

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1987.-

Visto el presente expediente n° 802.317/87 del registro del Departamento de Arquitectura por el cual se tramitó la Contratación Directa n° 15/87 destinada a contratar la ejecución de los trabajos de adaptación del 1er. subsuelo, la planta baja y el 1er. piso (contrafrente) del edificio de la calle Sarmiento 875/77 de esta Capital, a efectos de instalar el Centro de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 843 de fecha 5 de octubre de 1987 (Confr. fs. 130), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 780.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Contratación Directa n° 15/87 la que se adjudica -por menor precio- a la firma "GABRIEL ALVAREZ Y ASOCIADOS S.A.", por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (A 376.340.-).-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Infraestructura Judicial" -Ampliaciones y remodelaciones - todo el país -1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad), autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos; y

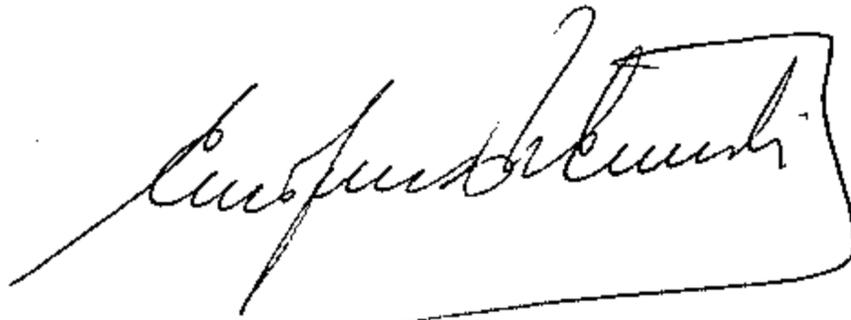
b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o de Entrega, con la financiación prevista los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados.-

3°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra Pública.-

4°) Autorizar asimismo a la citada dependencia para que apruebe y suscriba -al igual que el departamento de Contaduría y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%) ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

5°) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL
TRIBUNAL FEDERAL DE RECURSOS